

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/4115 *Aprobación definitiva de modificación de la RPT.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengíbar,

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2019 aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Municipal para el año 2019, queda redactada de la siguiente forma:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PUESTO RESERVADO A PERSONAL EVENTUAL (PERIODISTA).

Visto el Dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación, Seguridad Ciudadana, Comunicación y Cementerio, en sesión de 15 de julio de 2019, y cuyo contenido se transcribe íntegramente:

“En la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar, actualmente vigente, figura, entre otros, 1 puesto de personal eventual denominado Periodista con las siguientes características:

Núm. de puestos	Denominación	Características	Retribuciones anuales brutas distribuidas en 14 pagas	Jornada laboral
1	Periodista	Realización de tareas de confianza y asesoramiento especial	24.000 euros	37,5 horas semanales

El día 15 de junio de 2019, y en sesión especial del Excmo. Ayuntamiento Pleno, se ha constituido la nueva Corporación Municipal tras la celebración de las elecciones municipales del pasado mes de mayo, siendo potestad del Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato, la determinación del número, denominación, características y retribuciones del personal eventual, para la realización de funciones de confianza o asesoramiento especial.

Visto el Informe de Intervención de fecha 11 de julio de 2019.

Visto el Informe de Secretaria núm. 30/2019 de 15 de julio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 12 del Texto Refundido del Estatuto

Básico del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y demás disposiciones de pertinente aplicación, esta Alcaldía propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del correspondiente acuerdo de modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, en los siguientes términos:

Primero.-Modificar el puesto de personal eventual denominado “Periodista” de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar, quedando como a continuación se detalla:

	FICHA DE PUESTO DE TRABAJO		Área	ALCALDIA
EXCMO . AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR	DENOMINACION DEL PUESTO		Edición	VACANTE
	PERIODISTA		Fecha	
FORMA DE PROVISIÓN Libre designación	COBERTURA Libre designación	ACCESO Personal Eventual	TITULACIÓN Licenciado en Periodismo	
REQUISITO EBEP	JORNADA Continua	SUPERIOR JERÁRQUICO Alcalde	PUESTOS SUPERVISADOS: 0	
		RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES (14 PAGAS): 27.000	DOTACIONES: 1	
FUNCIÓN GENERAL: Realización de tareas de asesoramiento especial.				
RESPONSABILIDADES: • Elaborar, redactar y difundir notas de prensa, realizar fotografías y grabaciones audiovisuales de actos de interés municipal, facilitando la labor de los profesionales de la información mediante el envío de material y la generación de contenidos para los canales propios, además de la realización de imágenes, vídeos y demás material de comunicación divulgativa sobre temas municipales y de promoción local. • Supervisar y difundir la imagen e identidad corporativa. • Asesorar en temas de comunicación a la Alcaldía y a las distintas concejalías. • Llevar un control de material difundido de noticias en las que figure el nombre de Mengíbar, Ayuntamiento de Mengíbar y Corporación Municipal de Ayuntamiento de Mengíbar. • Publicar información de interés general en la página web municipal y canalizar para la gestión y creación de campañas publicitarias. • Difusión de información de interés general y municipal a través de los perfiles institucionales en las redes sociales Facebook, Twitter e Instagram. • Difusión de información de interés general y municipal mediante la difusión de mensajes a través de la aplicación de mensajería WhatsApp a las personas suscritas en la lista de difusión. • Realización de todos los cometidos que por el equipo de Gobierno le sean encomendados, en relación con los distintos medios informativos de ámbito local, autonómico y nacional. • Colaborar en la organización y protocolo, comunicaciones con instituciones y particulares y relaciones externas de todos aquellos actos que sean encomendados por la Alcaldía • Planificar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y coordinar las actividades de las distintas concejalías bajo las superiores directrices que le sean señaladas por el propio Alcalde. • Organizar y administrar la agenda y programación de las actividades del Alcalde, así como sus intervenciones públicas • La realización de labores periodísticas, relacionadas con los medios de comunicación que sean encomendadas por el equipo de Gobierno.				

	FICHA DE PUESTO DE TRABAJO	Área	ALCALDIA
EXCMO . AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR	DENOMINACION DEL PUESTO	Edición	VACANTE
	PERIODISTA	Fecha	
La realización de tareas de asesoramiento especial, que impliquen control de visitas, asistencias, organización de agenda, relación con instituciones, que les encomiende el equipo de Gobierno.			
OBSERVACIONES: Puesto Singularizado		Firma Aprobado: Fecha: __/__/__	

Segundo.-Publíquese el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Mengíbar, a 16 de septiembre de 2019.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.